



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

**Yesmín M. Valdivieso**  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-24-15**

Año Fiscal 2023-2024  
4 de marzo de 2024

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las corporaciones especiales municipales y de las juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada, para el año fiscal 2022-23<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas*, según enmendada, emitida el 27 de abril de 2015, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con esta *Ley*.

Esta *Carta Circular* es para informar a los funcionarios principales de las entidades que la Oficina del Contralor de Puerto Rico ha determinado conceder una extensión hasta el **31 de diciembre de 2024** para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros (Formulario)*, correspondiente al año fiscal **2022-23**. Esto, para que el

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, OCE-SA-2023-00569.

Derogada por la Carta Circular OC-25-09 del 13 de noviembre de 2024.

Carta Circular OC-24-15

Página 2

4 de marzo de 2024

Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus unidades componentes puedan cumplir con la emisión de los estados financieros del Gobierno Central.

Una vez completado el *Formulario*, se debe digitalizar y remitir a la Oficina, junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales*.

El *Formulario* y los documentos que no se reciban, según lo establecido, van a ser devueltos a la entidad que los emite. La entidad debe retener el original del *Formulario* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o para cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2617, o por el correo electrónico: [Ley273@ocpr.gov.pr](mailto:Ley273@ocpr.gov.pr).

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-23-31* del 8 de mayo de 2023.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso

Anejo

OC-DA-123



mar. 24 (Rev.)  
OC-24-15

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Contralor  
San Juan, Puerto Rico

**Certificación de Cumplimiento con la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros<sup>1</sup>**

Yo, \_\_\_\_\_ Funcionario Principal de \_\_\_\_\_  
(nombre del funcionario principal) (nombre de la entidad)

\_\_\_\_\_ certifico a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) que relacionado con el año fiscal  
(número de entidad)

terminado al 30 de junio de \_\_\_\_\_:

1. Recibimos fondos públicos por \$ \_\_\_\_\_ .
2. Efectuamos desembolsos de fondos federales por \$ \_\_\_\_\_ . No aplica .
3. Tenemos la obligación de cumplir con  la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales*<sup>2</sup>, según enmendada, y con  el *Single Audit Act*. En cumplimiento de estos:
  - a. El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ formalizamos el contrato número \_\_\_\_\_ para realizar la auditoría de los  Estados Financieros y/o el  *Single Audit Report*.
  - b. El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ recibimos el *Informe de Auditoría* del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de los auditores externos.
  - c. El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ los auditores externos comparecieron para presentar el informe final y comunicar los hallazgos y las recomendaciones.

<sup>1</sup> La entidad debe remitir a esta Oficina, en formato **PDF** y no más tarde del 31 de mayo siguiente al año fiscal auditado, el *Formulario OC-DA-123* firmado por el funcionario principal, con los documentos que se especifican en el Apartado 3-e y f del mismo. Esto, mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La aplicación se encuentra disponible en la sección de Contraloría Digital en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

<sup>2</sup> En el Artículo 1 de la *Ley 273-2003* se establece que, para propósitos de esta *Ley*, la frase *cualquier entidad de gobierno* incluye a todos los organismos con facultad de contratar, de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial tales como: departamentos, dependencias, municipios, corporaciones públicas y sus subsidiarias, afiliadas o cualesquiera entidades gubernamentales que tengan personalidad jurídica propia.

*4m*

d. Relacionado con las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*):

El \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ recibimos las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*) emitidas por los auditores externos el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El archivo electrónico, en formato **PDF**, de las mismas fue remitido a su Oficina el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Los auditores externos no emitieron las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*).

e. Se incluye el archivo electrónico, en formato PDF, de los siguientes documentos e informes:

Informes de auditorías emitidos en forma final

Estados financieros auditados

Informes de Control Interno sobre Cumplimiento y la Opinión sobre Cumplimiento

*Single Audit Report*

Copia del *Form SF-SAC, Data Collection Form for Reporting on Audits of States, Local Governments, and Non-Profit Organizations*, y del recibo de envío al *Federal Audit Clearinghouse*.

Otros (especifique): \_\_\_\_\_

f. Relacionado con el *Informe Especial Sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones Contenidas en los Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Corrección de las Situaciones Comentadas en sus Informes Previos (Informe Especial)*:

Se incluye el archivo electrónico, en formato **PDF**, del *Informe Especial* emitido por los auditores externos el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

No aplica, ya que no tenemos recomendaciones pendientes de cumplimentar relacionadas con los informes publicados al 28 de febrero del año fiscal auditado.

4.  No tenemos la obligación por ley, reglamento o acuerdo financiero, de contratar auditores externos para realizar la auditoría de los estados financieros del año fiscal terminado al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario Principal

